ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 379 / 2014

FECHA : 01 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA – ART.122 L.G.U.Y.C.**

ubicado en **VOLCAN ANTUCO** Nº **2650**

población **LAS ENCINAS DE PILAUCO** Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **ENRIQUE GUSTAVO OSORIO CARVAJAL** R.U.T. Nº **8.944.046-7**

Rol **1954 - 5**

PERMISO OTORGADO Nº 61 **FECHA 25.02.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	53,96 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**53,96 M^2**

Notas al reverso.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda acogida al art. 122 de la L.G.U.Y.C., ubicada en Volcán Antuco N°2650, sector Las Encinas de Pilauco, de propiedad de Enrique Gustavo Osorio Carvajal, con una superficie recibida de 53,96 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

AVM/ESP/RMR/rlmr